



### MODIFICACION DE POLITICAS DE CREDITOS

De conformidad a los artículos 53 y 56 de nuestros estatutos que establece la manera y los plazos para modificar las políticas de créditos, conjuntamente el Consejo de Administración y el Comité de Crédito, dan a conocer a toda su membresía, que fueron aprobadas las siguientes modificaciones:

- Se aplica la tasa de interés anual de un 5%, a los préstamos de Enseres y Servicios, manteniendo el plazo máximo de 24 Meses. (Aplica para nuevas solicitudes).
- Se incrementa el porcentaje de refinanciamiento (Reenganche) de un 80% a un 85% del valor del Préstamo normal y los Préstamos con Garantía Hipotecaria (Actual).
- Los socios con de edad comprendida entre los 70 a 75 años, pueden tomar préstamos con plazos máximos de tres años; los socios con edad de más de 76 años, pueden tomar préstamos con plazos máximos de dos años.
- En caso de fallecimiento de un socio que haya sobrepasado la edad de 75 años, la cooperativa deducirá de sus Aportaciones o Excedentes por Pagar, las deudas contraídas por dichos socios, si queda algún balance, entonces se procederá a devolver dichos valores, a sus herederos, previamente haber cumplido con todos los documentos legales.
- Ratificar el término de los préstamos a un plazo de 6 años para los préstamos normales, gerenciales y con garantía hipotecarios.
- Se mantiene la política actual que rige los prestamos con garantía hipotecaria en RD\$1,500,000.00. a un plazo de 6 años, tasa de un 8% anual. Secundada y aprobada.
- Se mantiene la política actual que rigen los prestamos expresos conforme a la siguiente escala:

SALARIOS	EXPRESO
HASTA \$30,000	\$10,000.00
DESDE \$30,001 HASTA \$50,000	\$20,000.00
DESDE \$50,001 HASTA \$80,000	\$30,000.00
DESDE \$80,001 EN ADELANTE	\$40,000.00

**NOTA:**

QUEDA VIGENTE EL PLAZO DE TRES MESES (90 DIAS), PARA LOS DEPOSITOS EXTRAORDINARIOS AL PRESTAMO O LAS APORTACIONES

Esta disposición entra en vigencia a partir del 06 de abril del año en curso.